



RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 1596

(10 DE FEBRERO DE 2020)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO PARA “PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE SEGURIDAD EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA Y SUS SEDES ALTERNAS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES; ASÍ COMO DE LOS FUNCIONARIOS, CONTRATISTAS, ESTUDIANTES Y DEMÁS PERSONAS QUE PERMANEZCAN EN LAS INSTALACIONES A CARGO DE LA ENTIDAD” Y SE DESIGNA INTERVENTOR.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

Que la Universidad Tecnológica de Pereira requiere contratar una empresa especializada en seguridad para el campus universitario que cuente con la organización, el personal capacitado y experiencia para atender el servicio de seguridad y protección de los bienes muebles e inmuebles; así como de los funcionarios, contratistas, estudiantes y demás personas que permanezcan en las instalaciones a cargo de la Entidad.

Qué la Universidad Tecnológica de Pereira no cuenta en la actualidad con un área que pueda atender dicha necesidad, por tal razón se requiere contratar una persona jurídica que tenga la capacidad e idoneidad para prestar dicho servicio.

Que, en virtud de lo anterior, se dio apertura al proceso de CONVOCATORIA PÚBLICA No.01 de 2020 el día 15 de enero de 2020.

Que en el día y hora señalados en el cronograma de la CONVOCATORIA PÚBLICA No.01 DE 2020 para el cierre y entrega de las propuestas fueron recibidas las propuestas de UNION TEMPORAL UTP SEGURA 2020 y SEGURIDAD NAPOLES.

Que el comité evaluador (técnico, jurídico y financiero) de la CONVOCATORIA PÚBLICA No.01 DE 2020, el cual fue designado mediante Resolución de Rectoría No.357 del 22 de enero de 2020, recomendó al Señor Rector adjudicar a la empresa UNION TEMPORAL UTP SEGURA 2020 constituida mediante documento de conformación del 28 de enero de 2020 por SEGURIDAD NACIONAL LTDA con Nit.891.408.256-4 y SEGURIDAD ATLAS LTDA con Nit. 890.312.749-6, el contrato para la prestación del “SERVICIO INTEGRAL DE SEGURIDAD EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA Y SUS SEDES ALTERNAS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES; ASÍ COMO DE LOS FUNCIONARIOS, CONTRATISTAS, ESTUDIANTES Y DEMÁS PERSONAS QUE PERMANEZCAN EN LAS INSTALACIONES A CARGO DE LA ENTIDAD” , para el periodo comprendido entre el 17 de febrero y el 31 de diciembre de 2020, por valor de MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$1.878.304.939).

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 1596

(10 DE FEBRERO DE 2020)

Que se hace necesario designar el Supervisor del contrato que se deriva de la CONVOCATORIA PÚBLICA No.01 DE 2020.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, el Rector

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar a la empresa **UNION TEMPORAL UTP SEGURA 2020** constituida por **SEGURIDAD NACIONAL LTDA** con Nit.891.408.256-4 y **SEGURIDAD ATLAS LTDA** con Nit. 890.312.749-6 el contrato por valor de **MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$1.878.304.939)** derivado de la CONVOCATORIA PÚBLICA No 01 DE 2020 cuyo objeto es **"SERVICIO INTEGRAL DE SEGURIDAD EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA Y SUS SEDES ALTERNAS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES; ASÍ COMO DE LOS FUNCIONARIOS, CONTRATISTAS, ESTUDIANTES Y DEMÁS PERSONAS QUE PERMANEZCAN EN LAS INSTALACIONES A CARGO DE LA ENTIDAD"** de conformidad con las especificaciones, características y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones, sus adendas, aclaraciones y la oferta presentada.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario, salvo si sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad del contratista entre el plazo comprendido entre la adjudicación y la suscripción del contrato.

ARTÍCULO TERCERO: Designar supervisor del contrato al señor **ORLANDO CAÑAS MORENO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.590.841 Jefe de Gestión de Servicios Institucionales o quien haga sus veces, quien se encargará de Adelantar los trámites de perfeccionamiento y legalización del contrato, suscribir conjuntamente con el contratista el Acta de Inicio, las Actas Parciales de Pago y el Acta de Final de pago, velar por la obtención de los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales del contratista; además: a) Vigilar el cumplimiento del Contrato; b) Presentar las observaciones que juzgue conveniente; c) Recibir, verificar y aprobar, de considerar que se cumple con el objeto a contratar, los servicios suministrados por el contratista; d) Certificar el cumplimiento del objeto a contratar para proceder al respectivo pago; e) Estar atento a la fecha de vencimiento del Contrato, a fin de determinar de acuerdo con las necesidades del servicio, la suscripción de eventuales adiciones, prórrogas o terminación del mismo; f) Resolver las dudas que tenga el contratista; g) Suministrar oportunamente la información que posea a la Universidad y que sirva al contratista para el desarrollo del objeto contractual; h) Informar al señor Rector en caso de incumplimiento, para efectos de aplicación de multas y sanciones; i) Verificar que el contratista se encuentre cotizando al sistema de seguridad social integral y se encuentre a paz y salvo con aportes parafiscales cuando haya lugar; j) Verificar que el contratista legalice el contrato en el término estipulado para ello e informar el incumplimiento de tal disposición; k) Impedir que el contratista ejecute el contrato sin



Universidad
Tecnológica
de Pereira

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 1596

(10 DE FEBRERO DE 2020)

estar debidamente legalizado; 1)) Las demás señaladas en la ley 1474 de 2011. m) Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto del Contrato.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente resolución en la Página Web de la Universidad Tecnológica de Pereira.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Pereira a los diez (10) días del mes de febrero del año 2020.

Original Firmado
Luis Fernando Gaviria Trujillo

LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO
Rector

Elaboró Ana Cifuentes Garcés
Revisó María Teresa Vélez Ángel